MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1930

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2010, FIRMADO CON EL CONSORCIO TAGATIYA, PARA LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCION - KM. 51".

Asunción, 25 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se solicita la autorización correspondiente para suscribir conjuntamente el Director de Vialidad, el Jefe del Departamento de Ejecución, el Jefe de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM y el Supervisor de la Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 417/2010, firmado con el Consorcio TAGATIYA, para la obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCION - KM. 51"; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio Modificatorio N° 1 surge a consecuencia de la variación de cantidades de obras a ejecutar previstas en el Contrato Original, contemplando la creación de ítems nuevos. Además, no se prorroga el plazo de ejecución de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio en su Informe de revisión documentaria DAT N° 119/12 del 24 de agosto de 2012, recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2343 del 30 de agosto de 2012, sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 1.

Que la Unidad Técnica FOCEM (UTF) de la Secretaría del MERCOSUR emitió la "No Objeción" al Convenio Modificatorio N° 1, a través del Mail UTNF N° 435/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012.

Que el monto total del Convenio Modificatorio N° 1 representa una disminución de guaraníes un mil cincuenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro (Gs. 1.056.698.844, lo cual implica una disminución del 0,78% con respecto al monto contractual del Contrato de guaraníes ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y cinco (Gs. 134.889.690.165).

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1930

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2010, FIRMADO CON EL CONSORCIO TAGATIYA, PARA LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCION - KM. 51".

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de Vialidad, al Jefe del Departamento de Ejecución, al Jefe de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM y al Supervisor de la Obra, a suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2010, firmado con el Consorcio TAGATIYA, para la obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 1: CONCEPCION - KM. 51", el cual representa una disminución de guaraníes un mil cincuenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro (Gs. 1.056.698.844, lo cual implica una disminución del 0,78% con respecto al monto contractual del Contrato de guaraníes ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y cinco (Gs. 134.889.690.165).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN MAX REJALAGA
Ministro Sustituto

JMR/az.

M.O.P.C.